



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: SUMARIO PRINCICH ROCIO - EX-2024-00560892- -UNC-DGME#SG

VISTO:

El expediente electrónico EX-2024-00560892- -UNC-DGME#SG, mediante el cual se tramita denuncia formulada por Secretaría Académica de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba respecto a las conductas desplegadas por Rocío Soledad Princich, DNI 33.456.007, Abogada y Profesora en Ciencias Jurídicas, Adscripta en la carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas de esta Casa de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución decanal RD-2022-1072-E-UNC-DEC#FD, que corre en orden 8 de autos, se dispuso la realización de información sumaria, a los fines de investigar la denuncia formulada por Secretaria Académica de esta Facultad;

Que por resolución decanal RD-2024-1368-E-UNC-DEC#FD, de fecha 11 de octubre de 2022, incorporada en orden 24 de autos, se dispuso: “... *que por la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba se sustancie sumario administrativo a la adscripta en la carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas Abogada y Profesora en Ciencias Jurídicas Rocío PRINCICH, DNI 33.456.007, en los términos de los artículos 20º y 83 de la O.H.C.S. Nº 9/2012 T.O. R.R. -2021-1303-E-UNC-REC...*”;

Que conforme al procedimiento sustanciado y la prueba producida, la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba, produjo conclusión sumarial CS-2024-32-E-UNC-AVG#DGS (orden 64), cuyos términos se comparten, en la que concluyó: “...*I.- Atribuir responsabilidad administrativa a la alumna adscripta Ab Prof. Rocío Princich DNI 33.456.007 de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, atento haber incurrido en la falta disciplinaria tipificada en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº09/2012 - t.o. RR Nº 1303/2021– Reglamento de Investigaciones Administrativas, en su artículo 13 inciso 3º) que dice: “Serán sancionados con suspensión de más de 2 (dos) años hasta expulsión en los siguientes casos: 3º) falsificación o adulteración de ... otros instrumentos, con el objeto de acreditar haber ...rendido ... una materia, curso o carrera”. 2.- Recomendar a la Autoridad Universitaria que en virtud de la falta disciplinaria cometida por la sumariada, acreditada en autos, conforme lo dispuesto por la normativa citada supra, y la valoración expuesta por la Instrucción en párrafos precedentes, se le aplique a la alumna adscripta Ab Prof. Rocío Princich DNI 33.456.007 18 (dieciocho) meses de suspensión, por haber quedado incurso en la*

falta descripta al punto 1.-... ”;

Que en virtud de ello corresponde: a) Atribuir responsabilidad administrativa a la adscripta Ab. Prof. Rocío Soledad Princich DNI 33.456.007 de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, atento haber incurrido en la falta disciplinaria tipificada en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°09/2012 -t.o. RR N° 1303/2021– Reglamento de Investigaciones Administrativas, en su artículo 13 inciso 3°) y, consecuentemente, 18 (dieciocho) meses de suspensión, b) disponer la remisión de las presentes actuaciones a la autoridad judicial competente a fin de que investigue la posible comisión de hechos delictivos;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría de votos, con la abstención del Consejero Egresado, Abogado Fernando MINGUEZ;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Atribuir responsabilidad administrativa a la adscripta Ab. Prof. Rocío Soledad PRINCICH, DNI 33.456.007 de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, atento haber incurrido en la falta disciplinaria tipificada en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°09/2012 -t.o. RR N° 1303/2021– Reglamento de Investigaciones Administrativas, en su artículo 13 inciso 3°) y, consecuentemente, 18 (dieciocho) meses de suspensión.

Artículo 2: Disponer la remisión de copia en forma de las presentes actuaciones a la autoridad judicial competente a fin de que investigue la posible comisión de hechos delictivos.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Notificaciones, Secretaría Académica y Profesorado de Ciencias Jurídicas, Despacho de Alumnos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.